



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EPE/1280/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.**

BDNS (Identif.): 474437

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 apartado 3 letra b) y artículo 20 apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen inscritos y/o acreditados a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas.

**Segundo.— Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras se contienen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Cuarto.— Cuantía.**

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Partida Presupuestaria	2019	2020	Total
G 5104 3221 470086/11201	100.000,00	100.000,00	200.000,00
G 5104 3221 470086/91001	100.000,00	100.000,00	200.000,00
G 5104 3221 470086/91002	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 5104 3221 480412/11201	130.556,76	87.037,84	217.594,60
G 5104 3221 480412/91001	130.556,76	87.037,84	217.594,60
G 5104 3221 480416/91002	638.886,49	425.924,31	1.064.810,80
TOTAL:	1.150.000,01	849.999,99	2.000.000,00



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S). Este procedimiento permite elaborar y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

No obstante, las solicitudes se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2019.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.